

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

MINISTERIO DE LA COBERNACION.

Subsecretaria.--Negociado 2.º

Al Gobernador de la provincia de Cádiz digo con esta fecha lo siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido con motivo de la comunicacion dirigida á este ministerio por el antecesor de V. S. en 30 de Julio último, á la que acompañaba copia de una orden circulada por el mismo á los alcaldes de la provincia, prohibiendo la instalacion de la sociedad caritativa de San Vicente de Paul, y considerando;

1.º Que las disposiciones en que se funda la citada circular se refieren á cofradias y hermandades erigidas sin la competente autorizacion.

2.º Que la *Asociacion caritativa*

de San Vicente de Paul ha sido autorizada con presencia de sus estatutos y reglamentos, por real orden espedita en 18 de julio de 1851, por el ministerio de Gracia y Justicia, de conformidad con el dictamen de la seccion del mismo nombre del Consejo Real;

Y, por último, que la referida sociedad presta servicios importantes al Estado, socorriendo á las familias indigentes y difundiendo entre ellas el espíritu de conformidad religiosa, de respeto y obediencia á las autoridades constituidas, exenta de miras políticas y aun de todo interés mundano S. M. se ha dignado resolver que la espresada circular de ese gobierno de provincia quede sin efecto, y que V. S. haga publicar en el *Boletin oficial* de la misma la real orden de 18 de julio de 1851, cuya copia es adjunta. De orden de S. M. lo digo á S. S.

para su inteligencia y cumplimiento.»

Y de la propia real órden lo comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que no ponga ningun obstáculo á la instalacion y propagacion de la espresada sociedad de San Vicente en esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1856. Nosedal.

Real órden que se cita.

Ministerio de Gracia y Justicia. Emmo. Sr.: Enterada S. M. la Reyna (Q. D. G.) de la esposicion elevada por D. Santiago Masarnau y D. Pedro Madrazo, solicitando su real permiso y autorizacion para el establecimiento de la asociacion caritativa de San Vicente de Paul: y convenido su real ánimo de que el objeto de este benéfico instituto se dirige á aliviar las desgracias que son propias de todos los paises y climas, llevando á las casas pobres socorros espirituales y temporales; de conformidad con lo propuesto por la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real, ha venido en conceder la autorizacion solicitada, aprobando los estatutos para el régimen de la sociedad de San Vicente de Paul, con la única modificacion de que cuando se hayan de remitir fondos á la caja central establecida en pais extranjero, se ponga en conocimiento del gobierno, con espresion de la suma y de la época en que se verifica la remesa; sin que se entienda que esta ligera alteracion afecta en

lo mas minimo las bases de organizacion, ni altera la libre disposicion que compete á la sociedad.

De real órden lo digo á V. Emma. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. Emma. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1851.-- Gonzalez Romero. --Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

ANUNCIOS

LA CRUZ,

revista religiosa de España y demás paises católicos, dedicada

A MARIA SANTISIMA,

en el misterio de su Inmaculada Concepcion, publicada con censura y aprobacion eclesiástica y recomendada por N. S. P. el Papa Pio IX y varios señores prelados españoles.

Habiendo estado en suspenso durante algunos meses por disposicion de la autoridad militar de Sevilla esta tan apreciable revista religiosa, vuelve á salir de nuevo, y su director D. Leon Carbonero y Sol ofrece continuar defendiendo en ella la santa causa de la religion segun lo ha venido haciendo desde el primer número que salió á luz.

La Cruz y Maria, Dios, Patria y Rey serán la base fundamental de sus tareas. Defender la religion, el Trono y la Patria, combatir la impiedad, la inmoralidad y el protestantismo por donde quiera que asomen, será el principal objeto de los trabajos de su director y colaboradores. --A continuacion insertamos el PLAN DE SU PUBLICACION. --LA CRUZ contendrá la esposicion de la doctrina católica que es ne-

INDICE

de las materias contenidas en este tomo 4, ° que comprende el año de 1856.

Pastorales, edictos y órdenes expedidas por el Prelado.

Edicto de S. S. I. para la publicacion de la Santa Bula.	170.
Circular de S. S. I. demarcando los arciprestazgos de Vidriales y Vicaría y refundiendo este en el de Tera y Valverde.	182.
Decreto de S. S. I. dividiendo en dos el arciprestazgo de Robleda.	183.
Esposicion de S. S. I. en favor del privilegio del fuero eclesiástico.	187.
Aviso pastoral de S. S. I. para que se impida la circulacion de un papelucho titulado copia de una carta hallada en Roma el 10 de Enero de 1856.	202.
Edicto de S. S. I. convocando á concurso de curatos.	219.

Disposiciones acordadas por el Provisorato y por la Secretaría del obispado y administracion diocesana.

Orden de la Secretaría de Cámara relativa á que se den ciertas noticias al habilitado del clero.	173.
Circular de la administracion económica sobre pago de Cruzada.	178.
Anuncio de la Secretaría de Cámara de Bendicion Papal.	180.
Estracto de la Instruccion para los administradores económicos de las diócesis.	Id.
Anuncio de la Secretaría para sínodo de licencias.	186.
Id. señalando las mansiones para la Santa Visita de Valduerna.	187.
Circular de la administracion económica acerca de los recibos justificativos de la cuenta del habilitado.	Id.
Circular de la administracion económica para el descuento del 13 por ciento.	189.
Id. de la ordenacion de pagos fijando escala del descuento.	Id.
Anuncio de la Secretaría de Cámara relativo á las mansiones para la Santa Visita de Somoza.	192.
Id. de id. espresando los alumnos que han merecido la nota de <i>Meritissimus</i> en los exámenes celebrados en este seminario.	193.
Anuncio por la Secretaría de Cámara de Bendicion Papal.	200.
Anuncio de la Santa Visita á los arciprestazgos de Omaña y Cepeda y de las mansiones.	202.

Circular del Sr. Gobernador celesiástico para el cumplimiento de la revision de libros Sacramentales.	206
Anuncio por la Secretaría de Cámara de la celebracion de órdenes de adviento	211
Circular de la misma relativa al pago de las Oblatas.	212

Reales decretos y órdenes, noticias generales y variedades.

Noticia de la funcion en esta santa Iglesia por haber sido preservada del cólera esta ciudad.	168
Circular del ministerio de Gracia y Justicia pidiendo noticias del número de religiosas y acerca de los gastos de traslacion.	Id.
Real orden sobre arreglo parroquial.	Id.
Pastoral del Sr. Obispo de Cádiz prohibiendo la publicacion, <i>Victimas del fanatismo.</i>	Id. y 171
Noticia del consistorio celebrado por Su Santidad el 20 de Diciembre.	Id.
Máximas y sentencias.	Id.
Orden del Sr. Gobernador de la provincia para que se entregue á los profesores de instruccion pública el presupuesto de sus escuelas.	173
Real orden abriendo el tribunal de la rota.	Id.
Noticias acerca de los peregrinos que fueron á Tierra Santa en 1855.	Id.
Liturgia, de la misa solemne.	Id.
Pastoral del Sr. Obispo de Cartagena con motivo de la Semana Santa.	174
Funcion de 40 horas en esta santa Iglesia.	Id.
Modo de curar el Oidium.	Id.
Liturgia, misa solemne.	Id.
Real decreto fijando en el 2 por 100 los giros por el correo.	175
Liturgia.	Id.
Circular del ministerio de Gracia y Justicia inculcándo el principio de autoridad.	176
Id. de id. para que se verifique el pago al clero de lo de 1855.	Id.
Edicto para la oposicion de la doctoral de Teruel.	Id.
Real orden para el descuento del 12 por 100.	177
Id. para que no se retrase el pago de las obligaciones eclesiásticas.	Id.
Circular de la direccion general de ventas de bienes nacionales sobre los huertos anejos á las casas rectorales.	Id.
Liturgia.	Id.
Circular del ministerio de Gracia y Justicia para que se impida la propagacion de doctrinas impías.	178
Id. del Gobernador civil de Orense sobre huertos rectorales.	Id.

Noticia de las funciones de Semana Santa en las Hermitas.	178
Circular de la direccion general de ventas sobre huertos.	179
Noticia de algunos pueblos que varían de arciprestazgo.	Id.
Instruccion para los habilitados del clero.	Id.
Embarque de la mision para Guinea.	Id.
Real orden, estableciendo obligatorio el franqueo previo.	180
Funciones de Semana Santa en esta ciudad.	Id.
Liturgia.	Id.
Noticia de la funcion del dia de Pascua de Resurreccion.	181
Id. de la Semana Santa en Madrid.	Id.
Regreso del Sr. Obispo de Osma á su diócesis.	Id.
Rasgos caritativos de S. M. la Reina.	182
Liturgia.	Id.
Soneto á la Virgen al pie de la Cruz.	Id.
Id. á la muerte de Nuestro Redentor.	Id.
Circular del Sr. Obispo de Avila prohibiendo el libro Andrés Bunn	183
Noticia de una conversion en Barcelona.	Id.
Liturgia.	Id.
Pastoral del Sr. Obispo de Barcelona.	184
Noticias religiosas de la California.	Id.
La Sociedad y el Evangelio por la Revista Universal.	185
Noticias religiosas de los Estados-Unidos.	Id.
Carta de S. M. á la diputacion de Granada.	Id.
Anuncio de fábrica de Ornamentos para el culto.	Id.
Real orden acerca del depósito de cadáveres en capillas.	186
La verdadera caridad solo está en la Iglesia católica.	Id.
Continuacion de la pastoral del Sr. Obispo de Barcelona.	Id.
Liturgia.	Id.
Esposicion del Sr. Arzobispo de Santiago en favor del Fuero Eclesiástico.	187
Salida de S. S. I. para el arciprestazgo de Valduerna.	188
Real decreto prohibiendo la representacion de los dramas bíblicos.	Id.
Imágen del Amor Hermoso de esta ciudad y cultos á la misma.	189
Real orden para que se atienda al pago de las cargas ecle- siásticas.	190
Pastoral del Sr. Obispo de Amnecy en defensa de los institutos religiosos.	Id.
Circular de la direccion sobre huertos rectorales.	191
Real orden para que se impida la introduccion de escritos protestantes.	Id.
Mes de María: Poesía.	Id.
Aviso á los jóvenes que quieran abrazar el estado religioso.	Id.
Ley sobre redencion de cargas piadosas.	192

Novena á la Madre del Amor Hermoso.	192
Traslacion del Sepulcro del Sr. Acuña arzobispo de Toledo.	193
Instruccion para el sacerdote que celebre dos misas en un mismo dia en diferentes Iglesias.	Id.
Ley sobre adjudicacion de capellanías colativas.	194
Edicto del Sr. Patriarca de las Indias para la oposicion de diez y seis capellanías de Egército.	Id.
Decreto para impedir la propagacion de falsas indulgencias.	195
Consistorio secreto del 16 de Junio.	Id.
Liturgia, procesiones.	Id.
Ley concediendo un crédito á Gracia y Justicia para obligaciones del personal.	196
Real decreto acerca de la publicacion de la coleccion legislativa de España.	Id.
Liturgia.	Id.
Instruccion para el cumplimiento de la ley sobre redencion de cargas espirituales y temporales.	197
Consistorio secreto de 19 de Junio.	Id.
Liturgia.	Id.
Reales decretos nombrando el ministerio de 14 de Julio.	198
Como se olvida lo que siempre debiera tenerse presente.	Id.
Liturgia.	Id.
Aviso pastoral del Sr. Obispo de Tuy contra varios folletos al parecer devotos.	199
Himno á la Inmaculada Concepcion.	Id.
Liturgia.	Id.
Imporancia de la verdad en materia de religion.	200
Misiones de Guinea y Fernando Póo.	Id.
Carta de los padres del primer concilio de nueva Orleans.	Id.
Liturgia.	Id.
Reales decretos admitiendo la dimision del Sr. Luzuriaga y nombrando ministro de Gracia y Justicia á D. Cirilo Alvarez.	201
Medios de socorrer á los pobres.	Id.
Liturgia.	Id.
Variedades: Roberto el sabio.	Id.
Fiesta de la Asuncion de Nuestra Señora en esta ciudad.	202
Misiones Españolas en Fernando Póo.	Id.
Variedades: Ruego á la Vírgen: Poesía.	Id.
Salida de S. S. I. á la Santa Visita.	203
Real decreto fijando la salida de los correos de Madrid á las 8 de la noche.	Id.
Pastoral del Sr. Arzobispo de Santiago.	Id.

cesario inculcar, y la refutación de los errores, abusos y pecados públicos, que es urgente reprimir; la enumeración de los triunfos y persecuciones de la Iglesia en todas las naciones; noticias detalladas de las misiones, y la historia contemporánea del movimiento científico, literario y artístico en sus relaciones con la religión. Para ello insertaremos las encíclicas, bulas y alocuciones de Su Santidad, las pastorales del episcopado español y las más notables del extranjero, apologías, sermones de todas clases, artículos científicos, literarios y artísticos, en sus relaciones con las obras que se publiquen y propaguen. Traduciremos los artículos y noticias más notables de los periódicos religiosos de Roma, Bélgica, Francia y otros países, dando una justa preferencia á los de la *Civiltà Católica*, *Collection des précis historiques* y *L'Univers*. Daremos poesías religiosas de nuestros clásicos y místicos, y de autores contemporáneos. Deseando hacer más útil y amena nuestra Revista, iremos publicando en ella los escritos inéditos del ilustre P. Ceballos, autor de *La Falsa filosofía es crimen de Estado*. Los actos jurisdiccionales de Su Santidad, los del episcopado y los del gobierno español, que tengan relación con el principio religioso, tendrán también cabida en nuestra Revista.

Precio de suscripción.

Esta publicación es la más barata de cuantas se conocen. En Sevilla 4 reales al mes. Fuera y franco 4 y medio reales al mes, haciéndose el pago en libranzas contra las oficinas de Hacienda, ó en sellos de 4 cuartos donde no hubiese aquella proporción, remitiéndolos en carta á D. Leon Carbonero y Sol, director de LA CRUZ calle de Zaragoza núm. 3 Sevilla. En el extranjero 8 rs. al mes, en América y Filipinas 10 rs. al mes. Cada número de LA CRUZ

cuesta 6 rs., haciéndose la suscripción en las librerías ó casas de comisión.

PUNTOS DE SUSCRICION.

SEVILLA. Redacción de la Cruz calle de Zaragoza núm. 3.—Imprenta y librería de D. Antonio Izquierdo calle de Francos núms. 44 y 45.

MADRID. Establecimiento de Don Leocadio Lopez, calle del Carmen y librería de Olamendi calle de Pontejos

PROVINCIAS. En las principales librerías.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Vamos á emprender la reimpression de todos los números de la Revista desde el primer número que salió en Noviembre de 1852. Rogamos á los Sres. que quieran completar la colección nos avisen los números á que se suscriben. Esta reimpression se hace en la misma forma y precio que los que ahora tienen *La Cruz*.

Reconociendo el estado lamentable del clero, y teniendo presente la carestía actual, daremos como parte de LA CRUZ, pero con foliación separada, la continuación del *Juicio Final de Voltaire*.

Los Sres. suscritores á LA CRUZ tendrán sin desembolso mayor ambas obras. Los Sres. que solo se han suscrito al *Juicio Final de Voltaire*, recibirán solamente los pliegos que salgan á luz en el número de cada mes, teniendo presente que abonán 4 rs. y medio por cada 17 pliegos, que es lo que ofrecemos.



El Escudo Católico.

Periódico religioso-moral, científico-literario. Redactado con permiso y aprobacion de la autoridad eclesiástica diocesana por D. Sebastian Perez, presbíto o catedrático en Sagrada Teología en el seminario conciliar de Logroño.

En la primera seccion de este periódico se publicarán artículos que abracen el estudio profundo de la religion católica, probando sus verdades fundamentales, demostrando su origen divino y sobrenatural y desenvolviendo el inmenso cuadro de sus beneficios.

La segunda seccion está destinada á insertar artículos sobre asuntos morales, y á defender el culto y prácticas religiosas, impugnadas por unos y miradas con indiferencia por otros.

En la tercera seccion encontrarán los lectores artículos escogidos sobre los estudios científicos-literarios.

En la cuarta seccion se insertarán novelas morales, que inspiren amor á la virtud, en contraposicion de tantas como circulan llenas de mortífero veneno.

La quinta seccion está destinada á dar noticias de todos los acontecimientos que puedan interesar á los asuntos religiosos dentro y fuera de nuestra España, contando con

numerosas correspondencias, particularmente con la revista titulada *Civiltá Católica*, que se publica en Roma.

En obsequio de los padres de familia habrá otras dos secciones, tratando la 1.^a Del método que deben observar en la educacion religiosa, física y literaria de los hijos y la 2.^a una extensa lista de los libros selectos, que deben formar su biblioteca, y otra lista de los malos libros que deben desechar.

El Escudo Católico se publicará desde Enero próximo los dias 15 y 30 de cada mes: constará de 4 pliegos de 32 paginas. Precio de suscripcion 15 rs. un trimestre, 27 un semestre, y 50 por todo el año.

Se admiten suscripciones en la Imprenta de este Boletin á metálico y por cuenta de misas.

Los señores párrocos y ecónomos que han encargado sellos parroquiales, dispondrán recogerlos de la Imprenta del Boletin de esta diócesis, en la que se hallan ya todos los que se han pedido: y los que no les hayan encargado y gusten adquirirles, lo avisarán á la misma oficina teniendo en cuenta que el grabador que suscribe solo permanecerá en este pais hasta principios de Marzo próximo. Astorga 17 de Diciembre de 1856.--*José Rumebe.*

ASTORGA.=1857.

Imprenta de D. Antonio Gullon.